



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000408-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a fin de que traslade a los partidos políticos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados la oposición de esta Cámara a cualquier acuerdo político de investidura, legislatura o gobierno que no reconozca expresamente o que plantee la ruptura o vulneración de los principios constitucionales en que se basa nuestro Estado de las Autonomías, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 58, de 17 de diciembre de 2019.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000408, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a fin de que traslade a los partidos políticos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados la oposición de esta Cámara a cualquier acuerdo político de investidura, legislatura o gobierno que no reconozca expresamente o que plantee la ruptura o vulneración de los principios constitucionales en que se basa nuestro Estado de las Autonomías, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 58, de 17 de diciembre de 2019, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a fin de que traslade a los partidos políticos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, la oposición de esta Cámara a cualquier acuerdo político de investidura, legislatura o gobierno que no reconozca expresamente o que plantee la ruptura o vulneración de los siguientes principios:

- Que España es una Nación, y que dentro de la misma no hay, ni podrá haber, más naciones, más allá de las nacionalidades y regiones a las que se refiere el artículo 2 de la Constitución Española.
- Que no hay conflicto político entre España y Cataluña.
- Que no cabe en nuestra Constitución la conformación de ningún instrumento de negociación bilateral entre el Estado y Cataluña (más allá de la Comisión Bilateral Estado-Generalidad prevista en el artículo 183 del Estatuto de Autonomía de Cataluña), a través del cual se pretenda debatir sobre la configuración territorial de España, o el reconocimiento directo o indirecto a Cataluña de ningún derecho, y menos aún los que carecen de amparo constitucional, como el derecho de autodeterminación y el derecho de convocatoria de un referéndum".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de diciembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez